

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 10 de junio de 2021, paso el presente proceso a despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, presentó escrito anexando fotografías de la fijación de la valla que fue ordenada. Sírvase disponer.



DINA MISLEY MUÑOZ PERDOMO

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Auto Interlocutorio	No. <u>076</u>
Radicado No.	No. 18-205-40-89-001-2019-00241
Proceso	Declarativo Especial de Pertenencia
Demandante	María Cerón
Apoderado	Jesus Jhonatan Diaz Contreras
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados del Señor Manuel Salvador Toledo Giraldo
Decisión	Traslado

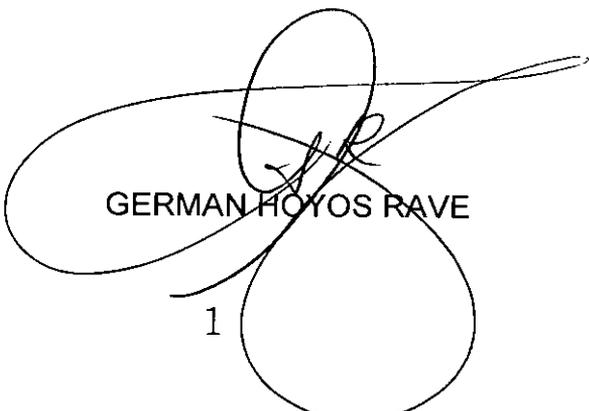
Curillo, Caquetá, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose allegado por el demandante las fotografías de la fijación de la valla, es procedente continuar con el presente trámite, en consecuencia, se dispone descorrer traslado de la demanda a las personas emplazadas, por el término de diez (10) días, para que se pronuncien si a bien lo tienen.-

Quienes concurren, después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.-

Cúmplase.

El Juez,



GERMAN HOYOS RAVE